



Tribunal Electoral Permanente de la Provincia de Jujuy

En la Ciudad de San Salvador de Jujuy, Capital de la Provincia de Jujuy, República Argentina, a los veintinueve días del mes de diciembre de dos mil quince, reunidos los Señores Miembros del Tribunal Electoral de la Provincia: Dres. Sergio Ricardo González, Presidente, Dr. Alejandro R. Ficooseco y Dr. Jorge Manuel Álvarez Prado; vieron el Expte. N° 1699 – Letra: “A” – Año: 2015, caratulado: “TRIBUNAL ELECTORAL DE LA PROVINCIA - CONVOCATORIA A ELECCIONES EN LA COMISION MUNICIPAL DE CASPALA (Dpto. Valle Grande)”;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto N° 8825-G-2015 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Jujuy, se convoca a elecciones complementarias en la Comisión Municipal de Caspalá (Dpto. Valle Grande), la cual se llevó a cabo el 22 de noviembre del corriente año, y como consecuencia de ello se procedió a través de la Junta Electoral Nacional (Distrito Jujuy) a la realización del escrutinio definitivo conforme surge del Acta N° 42, de fecha 30 de noviembre de 2015, obrante a fs. 30/31 de autos.

Que con posterioridad a ello el partido político provincial “LIBERTAD Y DEMOCRACIA RESPONSABLE” (LyDER) interpuso una apelación contra el Acta N° 41 de la Junta Nacional Electoral, ante la Cámara Nacional Electoral, elevándose así las actuaciones correspondientes a la Cámara Nacional Electoral.

Que, a fs. 37/39 de autos, mediante Oficio N° 442/15 de fecha 18 de diciembre de 2015, se remite a este Tribunal Electoral copia de lo resuelto por la Cámara Nacional Electoral y por el cual se revoca la Resolución apelada y se declara la validez de los votos en cuestión, sumándose los mismos al partido político Libertad y Democracia Responsable (LyDER) de acuerdo al orden expresado en la planilla de cómputos de fs. 40/41 de autos, en la que se asignan los cargos establecidos conforme el Sistema D’ Hont y que se consideran como parte integrante de ésta Resolución.

Que por todo ello, el Tribunal Electoral de la Provincia;

RESUELVE:

1º) Declarar la validez de la elección realizada el día veintidós de noviembre de dos mil quince, en la Comisión Municipal de la localidad de Caspalá -Provincia de Jujuy-, conforme la documentación obrante a fs. 25/33 de autos, lo resuelto por la Cámara Nacional Electoral obrante a fs. 37/38 de autos y escrutinio definitivo y planilla de cálculos de fs. 40/41 de autos.

2º) Proclamar a los ciudadanos electos en el orden que a continuación se detalla: 1º) BATALLANOS, Horacio M.I. N° 27.096.966 y, 2º) QUIPILDOR, Lucrecia M.I. N° 13.733.403.-

3º) Notifíquese por cédula, agréguese copia en autos, archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL